



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN No. 201950106368 del 07 de noviembre de 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE SOBRE LA ASIGNACIÓN DE INCENTIVOS A LA INVERSIÓN CINEMATOGRAFICA EN MEDELLÍN”

La Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Medellín, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las otorgadas por el Decreto Municipal 883 de 2015, el Acuerdo Municipal 74 de 2017, el Acuerdo Municipal 20 de 2015 y Acuerdo Municipal 22 de 2015 y Decreto 328 de 2019,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 70, establece como obligación del Estado el de *“promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. (...) La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”*.

Que el artículo 71 de la misma Carta Política precia que: *“La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”*.

Que el numeral 3 del artículo 1 de la Ley 397 de 1997, establece que: *“El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”*.

Que la Ley 814 de 2003 *“Por la cual se dictan normas para el fomento de la actividad cinematográfica en Colombia”*, busca afianzar el objetivo de propiciar un desarrollo progresivo, armónico y equitativo de cinematografía nacional y, en general, promover la actividad cinematográfica en Colombia.

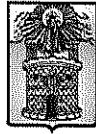
8



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
☎ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la referida Ley: *“Para la concreción de esta finalidad se adoptan medidas de fomento tendientes a posibilitar escenarios de retorno productivo entre los sectores integrantes de la industria de las imágenes en movimiento hacia su común actividad, a estimular la inversión en el ámbito productivo de los bienes y servicios comprendidos en esta industria cultural, a facilitar la gestión cinematográfica en su conjunto y a convocar condiciones de participación, competitividad y protección para la cinematografía nacional”*.

Que el Concejo de Medellín expidió el Acuerdo 022 de 2015 *“Por medio del cual se adoptó la Política Pública para el Fortalecimiento del sector audiovisual y cinematográfico de Medellín”*, cuyo objeto es fortalecer la producción audiovisual en la ciudad para lograr una industria sostenible y viable en el tiempo, que sirva como motor para dinamizar nuestra economía y la generación de contenidos para cine, televisión y transmedia.

Que el Acuerdo 022 de 2015 se expidió en cumplimiento del deber constitucional y legal que tiene el estado de promover y fomentar el acceso a la cultura, las ciencias y el conocimiento, manifestado, entre otros, en los artículos 54, 67, 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia.

Que el parágrafo 6 del artículo 4 del Acuerdo 022 de 2015, establece que la *“falta de capital es un factor que detiene en muchos casos el desarrollo de productos que aporten desde las artes audiovisuales a la construcción colectiva de la cultura alrededor de contenidos que no necesariamente sean basados en temas comerciales, sino que llamen a la reflexión y a conocer nuevas visiones del mundo que un artista puede proyectar desde su trabajo en las pantallas”*.

Que el parágrafo del artículo 5 del Acuerdo 022 de 2015 viabilizó la conformación o creación del Programa Comisión Filmica, como una estrategia de la Secretaría de Desarrollo Económico para el impulso de la industria audiovisual y cinematográfica en la Ciudad.

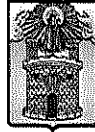
Que el Plan de Desarrollo *“MEDELLÍN CUENTA CON VOS 2016-2019”* establece en su RETO 4.3 MEDELLÍN SE CONSTRUYE DESDE EL ARTE Y LA CULTURA, el PROGRAMA 4.3.3. CREACIÓN, FORMACIÓN, FOMENTO Y CIRCULACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL, que comprende a su vez los proyectos 4.3.3.5 *“Apoyar la producción audiovisual y cinematográfica en Medellín”*, cuyo objeto es *“Generar alianzas para que la ciudad se convierta en un excelente espacio para los diferentes procesos audiovisuales, preproducción, producción y postproducción, al mismo tiempo lograr un intercambio de*



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
☎️ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

conocimientos entre los profesionales de la industria que visitan la ciudad y la ciudadanía interesada en aprender sobre los procesos audiovisuales y cinematográficos. También promover alianzas con los canales de la ciudad para que incluyan en sus parrillas producciones locales de cineastas y realizadores/as audiovisuales”.

Que la Secretaría de Desarrollo Económico busca promover el trabajo audiovisual en diferentes áreas técnicas, artísticas y de servicios en Medellín, para así fortalecer la producción audiovisual en la ciudad y propender por una industria sostenible y viable en el tiempo, que dinamice la economía al generar contenidos para cine, televisión y transmedia, lo cual puede realizar a través de aliados de los diferentes actores relacionados con la industria y estímulos o recursos.

Que mediante los Decretos 883 y 1922 de 2015, el Alcalde del Municipio de Medellín delegó en la Secretaría de Desarrollo Económico las facultades y competencias para la ordenación del gasto, la administración del presupuesto y continuar con los programas y proyectos relacionados con la misión, objetivos y funciones corporativas establecidos para dicho despacho.

Que la Secretaría de Desarrollo Económico de Medellín, es la responsable de fomentar el desarrollo audiovisual y cinematográfico de la ciudad, según los objetivos y estrategias definidas en el Acuerdo Municipal 22 de 2015 y el Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2019 *“Medellín cuenta con vos”*.

Que la Secretaría de Desarrollo Económico con el propósito de promover el trabajo audiovisual en diferentes áreas técnicas, artísticas y de servicios en Medellín, para así fortalecer la producción audiovisual en la ciudad y propender por una industria sostenible y viable en el tiempo, que dinamice la economía al generar contenidos para cine y diferentes plataformas, estableció el mecanismo denominado ***“INCENTIVOS A LA INVERSIÓN CINEMATOGRAFICA EN MEDELLIN”***.

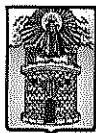
Que la Secretaría de Desarrollo Económico expidió la Resolución No.201950073934 del 13 de agosto de 2019 *“Por medio de la cual se expide el Manual de Postulación y Asignación de Incentivos a la Inversión Cinematográfica en Medellín”*, cuyo objeto es fijar los requerimientos necesarios para postular y obtener dichos incentivos y promover el trabajo audiovisual en diferentes áreas técnicas, artísticas y de servicios en la Ciudad de Medellín en garantía del desarrollo económico de la misma.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
☎️ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Que la Secretaría de Desarrollo Económico suscribió con el INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA –IDEA–, el contrato interadministrativo identificado con el número 4600082074 de 2019, cuyo objeto es: “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGO DE RECURSOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN”, por un valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M.L. (\$437.372.181) y un plazo de SEIS (6) MESES, sin superar la vigencia 2019.

Que una vez adoptado el Manual de Postulación y la Asignación de los INCENTIVOS A LA INVERSIÓN CINEMATOGRAFICA EN MEDELLIN, la Secretaría de Desarrollo Económico a través de la estrategia de la Comisión Fílmica de Medellín, abrió entre el 26 de agosto y el 13 de septiembre de 2019, la convocatoria pública para presentar postulaciones a dicho incentivos bajo los lineamientos del mismo manual, proceso y documento publicados en la dirección web www.filmedellin.com.

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 11 del Manual de Postulación y Asignación de Incentivos a la Inversión Cinematográfica en Medellín, la evaluación de los proyectos se hará de la siguiente manera:

“(…)

1. *Se realizará una convocatoria con fecha de apertura y cierre para recibir todos los proyectos postulantes al Incentivo ICM; los proyectos presentados luego de surtida esta convocatoria, no serán evaluados. Al siguiente día hábil de la fecha de cierre, se iniciará la revisión de cumplimiento de los requisitos de postulación dentro de un plazo de quince (15) días hábiles.*

Solo serán evaluados los proyectos postulados al Incentivo ICM que cumplan con la totalidad de requisitos solicitados al momento de la postulación (Solo se requerirá corrección de documentos que incumplan con requisitos de forma).

El tiempo de traslado que se le genera al postulante es entendido en efecto suspensivo para efectos de contabilizar el tiempo con el que se cuenta para hacer el análisis respectivo.

En caso de incumplimiento de la productora postulante no se devolverá la documentación de los proyectos.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
☎️ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín


2. *Los proyectos que se encuentren completos y con los requisitos verificados, serán presentados al Comité Administrativo de Evaluación en un paquete general que hará parte integral del acta de la sesión que celebre el Comité.*
3. *El Comité Administrativo de Evaluación decidirá la aprobación o no de los proyectos presentados y el monto máximo del Incentivo ICM a otorgar de acuerdo a las tablas de evaluación de proyectos; en caso de empate entre varios proyectos, el beneficiario se definirá por mayoría de votos de sus miembros presentes, teniendo como base los criterios de aprobación y selección.*

Con la aprobación de un proyecto por el Comité Administrativo de Evaluación, se celebrará un contrato con la productora respectiva para lo cual se contará con un término de diez (10) días hábiles para la realización del contrato, término que se contará un (1) día hábil después de que el Comité Administrativo de Evaluación emita la aprobación por escrito”.

Que de acuerdo al artículo 12 del Manual de Postulación y Asignación de Incentivos a la Inversión Cinematográfica en Medellín, los criterios de aprobación del proyecto se basarán como mínimo en los parámetros en cada una de las tablas de evaluación, sin perjuicio de otras consideraciones generales o particulares del Comité Administrativo de Evaluación.

Que el Comité Administrativo de Evaluación, dispuesto en el literal n del artículo 1 del Manual de Postulación y Asignación de Incentivos a la Inversión Cinematográfica en Medellín, se encuentra integrado por:

“(…)

- *Secretario(a) de Desarrollo Económico del Municipio de Medellín o su delegado.*
- *Funcionario(a) de la Secretaría de Desarrollo Económico que realice la supervisión del contrato con la entidad que administra y custodia los recursos del Incentivo ICM o quien cumpla las funciones de suplente.*
- *Técnico o profesional universitario de la Secretaría de Desarrollo Económico para la revisión y acompañamiento administrativo del proceso.*
- *Un Profesional en Cine, Comunicación Audiovisual, o áreas afines que no ostente ningún contrato con la Secretaría de Desarrollo Económico, con experiencia mínima de dos (2) años, verificable.*
- *Delegados de la estrategia Comisión Fílmica de Medellín para realizar la presentación de los proyectos que cumplan con los requisitos de este manual, ante el Comité Administrativo de Evaluación. No tendrán poder  decisorio...”.*



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
☎ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



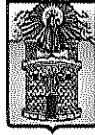
Alcaldía de Medellín

Que el referido Comité, se reunió los días 15 y 29 de octubre de 2019, con la finalidad de estudiar y evaluar los proyectos beneficiarios del incentivo ICM de acuerdo a la evaluación realizada a los proyectos.

Que en resumen, se presentaron a esta convocatoria 20 proyectos, de los cuales 14 cumplieron con los requisitos exigidos en el Manual:

Item	Nombre del Proyecto	Etapas	Cumplimiento de requisitos
1.	Cuerpo a Cuerpo	Posproducción Cortometraje Documental	No cumple
2.	Los Pájaros Vuelan de a Dos	Posproducción Cortometraje Ficción	Cumple
3.	Paraíso en Llamas	Posproducción Cortometraje Ficción	No cumple
4.	El Propio General	Producción Largometraje Documental	No cumple
5.	Los Días de la Estancia	Posproducción Largometraje Documental	Cumple
6.	Anhell 69	Producción Largometraje Documental	Cumple
7.	¿A qué Suenan tus Ojos?	Posproducción Largometraje Documental	Cumple
8.	Trilogía Insurrectos	Producción Cortometraje Ficción	No cumple
9.	Escobar's House	Posproducción Largometraje Ficción	Cumple
10.	La Roya	Producción Largometraje Ficción	Cumple
11.	El Titán, La Vida de Elkin Ramírez	Producción Largometraje Documental	Cumple
12.	Amparo	Producción Largometraje Ficción	Cumple
13.	Fresa Salvaje	Posproducción Cortometraje Ficción	No cumple
14.	Entre la Niebla	Posproducción Largometraje Ficción	Cumple
15.	El Último Silletero	Producción Largometraje Ficción	Cumple
16.	S.O.S.	Posproducción Cortometraje Ficción	Cumple
17.	Me Llevarás en Ti	Posproducción Largometraje Ficción	Cumple
18.	Entre Murallas	Posproducción Cortometraje Ficción	No cumple
19.	Tres Pisos	Posproducción Cortometraje	Cumple





Alcaldía de Medellín

		Ficción	
20.	Amorita Vivenya	Posproducción Cortometraje Ficción	Cumple

Que el 29 de octubre de 2019, se presenta ante el Comité Administrativo de Evaluación, definido en el Manual mencionado, de manera virtual como lo permite el Artículo 63 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: "Los comités, consejos, juntas y demás organismos colegiados en la organización interna de las autoridades, podrán deliberar, votar y decidir en conferencia virtual, utilizando los medios electrónicos idóneos y dejando constancia de lo actuado por ese mismo medio con los atributos de seguridad necesarios", los proyectos y montos a otorgar a cada uno, bajo los requisitos del Manual de Incentivos a la Inversión Cinematográfica en Medellín, y una propuesta de distribución del saldo remanente así:

"Montos a otorgar y propuesta de distribución de saldo disponible:

Con el propósito de promover el trabajo audiovisual en diferentes áreas técnicas, artísticas y de servicios en Medellín, para así fortalecer la producción audiovisual en la ciudad y propender por una industria sostenible y viable en el tiempo, se proponer el otorgar los siguientes valores presupuestales, los cuales equivalen al mayor monto que pueden recibir de conformidad con los siguientes criterios señalados tanto en el Manual de Incentivos, como según análisis jurídico, a los proyectos que por puntaje de las tablas de evaluación, ocupan los primeros y segundos puestos:

- 1) Los montos máximos a otorgar, según las tablas de evaluación, no podrán ser inferiores al valor indicado en el nivel inmediatamente anterior.
- 2) Según el Artículo 3 del Manual, este incentivo nunca podrá superar el 15% del presupuesto de gasto en Medellín, presentado por cada proyecto. Adicionalmente se deberán agotar los recursos existentes y destinados para tal fin.

	Aprobados	Primeros	Segundos	Terceros
Producción Largo Ficción	3	LA ROYA \$115.936.240	EL ÚLTIMO SILLETERO \$77.453.565	<u>AMPARO</u> <u>\$53.130.283</u>
Posproducción Largo Ficción	2	ENTRE LA NIEBLA \$49.686.960	ME LLEVARÁS EN TI \$24.843.480	



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Producción Largo Documental	2	EL TITÁN \$41.405.800	ANHELL 69 \$31.440.000	
Posproducción Largo Documental	2	¿A QUÉ SUEAN TUS OJOS? \$16.125.000	LOS DÍAS DE LA ESTANCIA \$10.950.000	
Producción Corto	0	ETAPA DESIERTA		
Posproducción Corto	2	AMORITA VIVENYA \$6.624.928	S.O.S \$1.200.000	
Total:	11	\$229.778.928	\$145.887.045	\$53.130.283

De esta forma, quedaría un presupuesto disponible de \$53.130.283, el cual se propone otorgar al proyecto "Amparo", postulado a la etapa de producción de largometraje de ficción, atendiendo a los siguientes criterios del género de largometraje, los que generan mayor impacto en la economía de este sector en la ciudad".

Que del Comité Administrativo de Evaluación, dispuesto en el literal n del artículo 1 del Manual de Postulación y Asignación de Incentivos a la Inversión Cinematográfica en Medellín, se encuentran habilitados para votar tres integrantes del mismo, los cuales son la técnica María Eugenia Escudero Jiménez de la Secretaría de Desarrollo Económico, el productor de cine y televisión Gustavo Adolfo Pazmin Perea y la Subsecretaria de Turismo Sandra Viviana Giraldo Martínez delegada por la Secretaria de Desarrollo Económico para este Comité, quienes votaron de forma afirmativa la propuesta.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Decidir sobre la evaluación de las propuestas presentadas a la convocatoria pública para la asignación del Incentivo a la Inversión Cinematográfica en Medellín abierta entre el 26 de agosto y el 13 de septiembre de 2019.

ARTÍCULO 2. Reconocer y otorgar a los siguientes proyectos postulados y evaluados, el Incentivo a la Inversión Cinematográfica en Medellín, toda vez que cumplieron con los requisitos generales y específicos de la convocatoria pública y del Manual de Postulación y Asignación de Incentivos a la Inversión



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Cinematográfica en Medellín, en los siguientes montos, después de deliberación y votación favorable del Comité Administrativo de Evaluación:

	Aprobados	Primeros	Segundos	Terceros
Producción Largo Ficción	3	LA ROYA \$115.936.240	EL ÚLTIMO SILLETERO \$77.453.565	<u>AMPARO</u> \$53.130.283
Posproducción Largo Ficción	2	ENTRE LA NIEBLA \$49.686.960	ME LLEVARÁS EN TI \$24.843.480	
Producción Largo Documental	2	EL TITÁN \$41.405.800	ANHELL 69 \$31.440.000	
Posproducción Largo Documental	2	¿A QUÉ SUENAN TUS OJOS? \$16.125.000	LOS DÍAS DE LA ESTANCIA \$10.950.000	
Producción Corto	0	ETAPA DESIERTA		
Posproducción Corto	2	AMORITA VIVENYA \$6.624.928	S.O.S \$1.200.000	
Total:	11	\$229.778.928	\$145.887.045	\$53.130.283

ARTÍCULO 3. Determinar el procedimiento para la legalización y posterior desembolso del incentivo, así:

- El beneficiario del incentivo deberá celebrar la respectiva Carta de Compromisos con el Municipio de Medellín, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados y notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo definido en el Capítulo Cuarto, artículo 15 del Manual de Postulación y Asignación de Inventivos a la Inversión Cinematográfica en Medellín.
- El beneficiario deberá entregar a la Secretaría de Desarrollo Económico la siguiente documentación: a) Copia del RUT actualizado; b) Carta de aceptación del Incentivo; c) Certificación de entidad bancaria que especifique el número y tipo de cuenta donde el administrador de los recursos consignará el valor asignado, previas retenciones de ley a las que haya lugar.



Centro Administrativo Municipal CAM
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

La Secretaría de Desarrollo Económico, dará la orden de desembolsar el incentivo a la entidad administradora de recursos de conformidad con las condiciones suscritas en el contrato, una vez recibida a satisfacción la totalidad de acreditaciones requeridas.

El presupuesto ejecutado por concepto de servicios audiovisuales y servicios logísticos, deben coincidir con el Presupuesto de Gasto en Medellín presentado en la postulación y previamente aprobado por el Comité Administrativo de Evaluación.

Se acepta una disminución del presupuesto postulado hasta del 20% del monto general del Presupuesto de Gasto en Medellín, el cual nunca podrá ser inferior a los mínimos establecidos en las tablas de evaluación, incluidos impuestos. El gasto menor a esta suma genera la pérdida total del Incentivo a la Inversión Cinematográfica en Medellín.


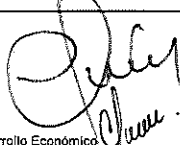

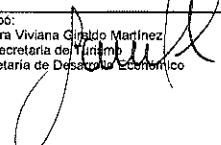
La ejecución del Presupuesto de Gasto en Medellín cuenta con un plazo máximo de dos (2) meses a partir del perfeccionamiento del contrato.

- c. Los impuestos o comisiones bancarias derivadas del giro del incentivo al postulante, serán directamente descontados en los mismos desembolsos por parte del administrador de los recursos.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de su publicación en la página web del Programa de la Comisión Fílmica de Medellín (www.filmedellin.com) y contra la misma no procede ningún recurso de conformidad con lo estipulado por el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Publíquese y cúmplase


PAULA ANDREA ZAPATA GALEANO
 Secretaria de Desarrollo Económico

<p>Elaboró: Eliana Patricia Gallego Ospina Abogada Secretaria de Desarrollo Económico</p> 	<p>Revisó: Pablo Hernán Vélez Rave, Líder de Programa Subsecretaría de Turismo</p>  <p>Clara Cecilia Ochoa Villegas Abogada Secretaria de Desarrollo Económico</p> 	<p>Aprobó: Sandra Viviana Giraldo Martínez, Subsecretaría del Turismo Secretaría de Desarrollo Económico</p> 
---	---	--



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
☎ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
☎ Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co